



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

### ZONA REGISTRAL N° VI – SEDE PUCALLPA

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION N° 00042-2024-SUNARP/ZRVI/UA

Pucallpa, 15 de agosto de 2024

**VISTOS:** La Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° 00038-2024-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 26.06.2024, la solicitud (E-13-2024-007564), de fecha 09.08.2024, remitido por el servidor Pier Gustavo Pizango Noa, el Memorándum de la Unidad Registral N° 00897-2024-SUNARP/ZRVI/UREG, de fecha 13.08.2024, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la Sunarp que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, a través de la Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° 00038-2024-SUNARP/ZRVI/UA, se otorgó licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, al servidor contratado bajo Régimen laboral CAS, señor Pier Gustavo Pizango Noa (Analista de Archivo Registral), por el período de cuatro (04) meses, desde el 19.08.2024 hasta el 19.12.2024, precisando además la referida Resolución, que el servidor deberá reincorporarse el 20.12.2024;

Que, mediante la solicitud, de fecha 09.08.2024, presentada por el servidor Pier Gustavo Pizango Noa, a través de mesa de partes de la Zona Registral, y que generó el Expediente N° E-2024-007564, se solicitó por motivos estrictamente personales, que se deje sin efecto la licencia sin goce de remuneraciones otorgada mediante la Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° 00038-2024-SUNARP/ZRVI/UA;

Que, en atención a lo peticionado por el servidor Pier Gustavo Pizango Noa, se solicitó opinión a la Unidad Registral, emitiendo ésta en respuesta, el Memorándum N° 00897-2024-SUNARP/ZRVI/UREG, a través del cual opina favorablemente para que se deje sin efecto el otorgamiento de la licencia solicitada inicialmente por el servidor antes mencionado;

Que, al respecto, la Sunarp, a través de la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 343-2022-SUNARP/GG, actualizada por la Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG, aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – RISC, el cual es de obligatorio cumplimiento para todos los servidores de la Sunarp;

Que, el numeral 45.3 del artículo 45° del acotado Reglamento, faculta a la Unidad de Administración, por cuanto en la Zona Registral no se cuenta con una Unidad de Recursos Humanos, a formalizar las licencias mediante la emisión del acto resolutorio correspondiente, siendo así que, al contar con la facultad resolutoria para formalizar las licencias, también tiene la facultad para dejarlas sin efecto;

Que, en ese sentido, y atendiendo a lo solicitado por el servidor Pier Gustavo Pizango Noa, es conveniente dejar sin efecto la Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° 00038-2023-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 26.06.2024;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el literal m) del artículo 82° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 155-2022-SUNARP/SN;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° 00038-2024-SUNARP/ZRVI/UA, a través del cual se otorgó licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al servidor contratado bajo Régimen laboral CAS, señor **Pier Gustavo Pizango Noa** (Analista de Archivo Registral), por el período de cuatro (04) meses, comprendido del 19.08.2024 al 19.12.2024, por las razones antes expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo primero, y a las Unidades Orgánicas de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente  
JOSE LUIS ROQUE MURGA BONILLA  
Jefe de la Unidad de Administración  
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa - Sunarp**